



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María Elena Patiño
Demandado	Ese Antonio Nariño
Radicación n.º	76 001 31 05 011 2014 00491 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No 2172

Cali, dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, contemplando que los procesos a remitir se encuentren en la etapa procesal oportuna para celebrar la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y la S.S.

Una vez revisado a detalle el proceso de la referencia y conforme al 132 del CGP en virtud del principio de integridad normativa consagrado en el artículo 145 del CPT y la SS, este operador judicial observa que si bien en providencia No. 1331 del 07 de octubre de 2021, se avocó conocimiento del asunto en referencia, lo cierto es que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021; ello por cuanto la litis no se encuentra debidamente trabada.

Lo anterior, encuentra sustento en que mediante auto interlocutorio 1456 del 27 de julio de 2018, el juzgado de origen ordenó la vinculación de la FIDUPREVISORA S.A, entidad que a

la fecha no ha sido notificadas y por lo tanto no se ha pronunciado frente al libelo gestor.

Por lo anterior se dejará sin efecto el auto que avocó conocimiento del presente proceso y se devolverá al juzgado de origen.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

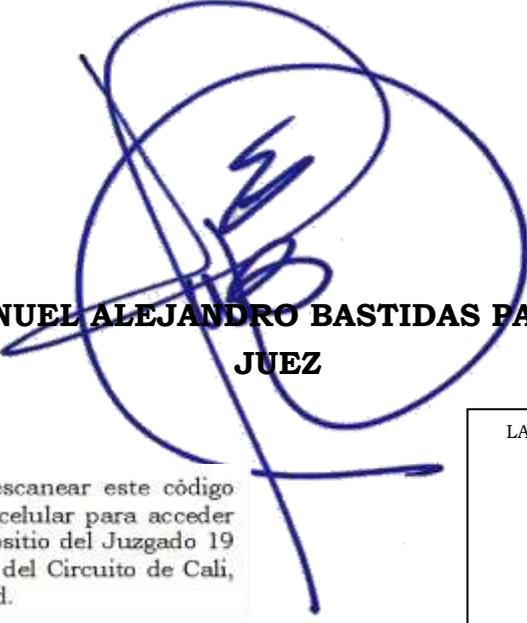
PRIMERO: Dejar sin efecto el auto No. 1331 del 07 de octubre de 2021.

SEGUNDO: No Avocar el conocimiento del presente proceso.

TERCERO: Devolver el presente proceso al Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali.

CUARTO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 de Enero de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA